

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Jueves 15 de Marzo de 1951

Nº 57

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RECAUDACION GENERAL DE
ADUANAS

Lista de mercaderías que serán vendidas
en subasta pública en el local de la Re-
caudación General de Aduanas . . . Pág. 529

DISTRITO NACIONAL

Apruébase un acuerdo . . . Pág. 532

SECCION JUDICIAL

Remates . . . 533
Títulos Supletorios . . . 533
Marcas de Fábrica . . . 535
Notificaciones . . . 535
Licitación . . . 536
Declaratorias de Herederos . . . 536

PODER EJECUTIVO

Recaudación General de Aduanas

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Managua, D. N.

*Lista de mercaderías abandonadas que serán vendidas en subasta pública en el local de la
Recaudación General de Aduanas, a las 10 am del día 16 de Marzo de mil novecientos
cincuenta y uno*

Lote No. 1

2—Llantas con dos neumáticos de hule No. 30 para avión, marca
«Good Year»

₡ 315 50

Lote No. 2

10 —Cubetas de 5-galones c/u. Aceite Lubricante para cilindros de
avión, marca «Shell» a ₡ 4.00 el galón

₡ 200.00

Lote No. 3

6—Docenas de bloomers de tejido de punto de media de seda artifi-
cial, para mujer a ₡ 21.00 la docena

₡ 126.00

2—Docenas de bloomers de tejido de punto de media de algodón,
para mujer a ₡ 18.00 la docena

36.00

1—Docena de pajamas de tejido simple de algodón estampado (dos
piezas), para mujer a ₡ 6.00 cada una

72.00

1/2—Docena de camisones de lana artificial y algodón, mezclado, para
mujer a ₡ 7.50 cada uno

45.00

1/2—Docena de camisones de tejido simple de algodón estampado y
adornado con encaje, para mujer a ₡ 5.00 cada uno

30.00

1—Docena de kimonas de lana artificial y algodón, mezclado, para
mujer a ₡ 10.00 cada una

120 00

1—Par de pantuflas de hule, para hombre

5 00

₡ 434 00

Lote No. 4

30—Sombreros de paja, guarnecidos, para hombre a ₡ 10.00 cada uno

₡ 300.00

Lote No. 5

5—Cartones con 12 piezas de bisutería y 10 figuritas de latón
bronceado

₡ 5.00

6—Pares de aretes, 3 pulseras, 2 anillos para lazo y 2 collares de ma-
terial plástico

3.00

4—Prendedores para el pelo, 12 peinetas y 5 peines de material plás-
tico

3.00

3—Polveras y 4 llaveros de material plástico

4.00

6—Bolsitas muestrario de cuerdas para guitarra	\$ 6.00
3—Rosarios de cuentas de vidrio	6.00
1—Rosario de plata	10.00
35—Fajas de tejido de punto de media de algodón, con fibras elásticas, (Bloomers elasticos), para mujer a \$ 8.00 cada uno	280.00
70—Fajas de material plástico (cinturones), para mujer a \$ 0.30 cada una	21.00
1—Corte de 3 yardas de tejido de seda artificial, para hombre a \$ 8.00 la yarda	24.00
3—Cortes con 9 yardas en total de tejido de seda artificial, a \$ 5.00 cada yarda, para mujer	45.00
5—Cajas de polvo «Para Mi», tamaño pequeño	2.50
	<u>\$ 409.50</u>

Lote No. 6

1—Paquete con piezas repuestos para automóvil	\$ 5.00
1—Neumático de hule sintético «Good Year» No. 440, para carro	10.00
3—Piezas repuestos para maquinaria a \$ 25.00 cada una	75.00
4—Piezas de hierro, repuestos para tractor, a \$ 25.00 cada una	100.00
1—Rueda de hierro, repuesto para tractor	25.00
6—Piezas de hierro, repuestos para maquinaria a \$ 20.00 cada una	120.00
	<u>\$ 335.00</u>

Lote No. 7

8—Camisetas de tejido de punto de media de algodón, para menores a \$ 3.00 cada una	\$ 24.00
9—Camisolas de tejido de punto de media de algodón, para hombre a \$ 2.00 cada uno	18.00
12—Docenas de calcetines de seda artificial y algodón, para menores a \$ 12.00 cada docena	144.00
2—Pares de medias de seda artificial, Nylon, irregulares a \$ 7.50 el par	15.00
1—Par de zapatos de cuero No. 37 para mujer, color café	25.00
1—Par de zapatos de cuero No. 39 para varón, color negro	25.00
1—Pantalón de tejido cruzado de algodón (Manta Azul), para hombre	15.00
1—Camiseta de tejido de punto de media de algodón, para hombre	3.00
2—Bloomers de tejido de punto de media de seda artificial, a \$ 5.00 cada uno, para mujer	10.00
2—Combinaciones de seda artificial, adornadas con encaje, para mujer a \$ 20.00 cada una	40.00
2—Pares de medias de seda artificial, Nylon, irregulares, a \$ 7.50 c/u	15.00
32—Garruchas de hilo de algodón, blanqueado de 3 cabos, grandes a \$ 0.50 cada una «Globo»	16.00
16—Garruchas pequeñas de hilo de algodón blanqueado con 3 cabos \$ 0.25 cada una «Globo»	4.00
	<u>\$ 354.00</u>

Lote No. 8

32—Discos fonográficos de 10 pulgadas de diámetro, de música española «Iberia»	\$ 126.00
4—Albunes de cartón, para los discos	4.00
	<u>\$ 130.00</u>

Lote No. 9

1007—Docenas de peines pequeños, de material plástico, en colores variados, a \$ 1.80 cada docena	\$ 1,812.60
1157—Docenas de peines grandes, para barberos, negros y blancos a \$ 2.40 cada docena	2,776.80
22—Docenas de cajas de polvo facial «Para Mi» a \$ 6.00 docena	132.00
	<u>\$ 4,721.40</u>

Lote No. 10

8—Docenas de hoz, herramientas para la agricultura a \$ 72.00 cada docena	\$ 576.00
---	-----------

Lote No. 11

10—Botellas de vidrio, grandes, vacías a \$ 0.25 cada una	\$ 2.50
8—Platos de vidrio prensado a \$ 2.50 cada uno	4.00

21—Botellas de vidrio, vacías «Orange Crush» a \$ 0.25 cada una	\$ 5.25
24—Platos de vidrio que no se quiebran al calor del fuego «Pyrex» a \$ 5.00 cada uno	120.00
36—Vasos de vidrio con 6 bandejas de madera y material plástico (6 juegos) a \$ 5.00 cada juego	30.00
168—Platos de loza, para la mesa (14 docenas), grandes a \$ 0.50 c/u	84.00
202—Platos de loza, pequeños, para la mesa (16 10/12 de docena), a \$ 0.25 cada uno	50.50
21—Escudillas de loza, lisas a \$ 0.25 cada una	5.25
8—Vajillas de vidrio irrompible al calor del fuego «Pyrex» a \$ 10.00 cada una	80.00
3—Vajillas de vidrio irrompible al calor del fuego «Pyrex», incompletas a \$ 7.00 cada una	21.00
91—Fascos de vidrio, vacíos, para echar medicina, sin tapones a \$ 0.05 cada uno	4.55
204—Tazas de vidrio prensado a \$ 0.50 cada una	102.00
90—Escudillas de vidrio prensado a \$ 0.25 cada una	22.50
168—Fascos de vidrio con tapones de material plástico, vacíos a \$ 0.10 cada uno	16.80
23—Fascos de vidrio sin tapones, vacíos a \$ 6.05 cada uno	1.15
	<u>\$ 549.50</u>
Lote No. 12	
10—Latas de Mortadela «Swift» de 2 libras y 14 onzas cada una \$ 2.00	\$ 20.00
Lote No. 13	
5—Fardos de canela de «Ceilán» con peso neto en libras de 424 a \$ 2.50 cada libra	<u>\$ 1.060.00</u>
Lote No. 14	
24—Pares de patines de hierro, juguetes para niños a \$ 10.00 cada par	<u>\$ 240.00</u>
Lote No. 15	
4—Docenas de vajillas de aluminio, para uso doméstico a \$ 100.00 docena	\$ 400.00
23—Vajillas de aluminio con sus tapas, para uso doméstico a \$ 12.00 cada una	276.00
	<u>\$ 676.00</u>
Note No. 16	
60—Pliegos de cuero charolado de material plástico a \$ 7.50 cada pliego	\$ 450.00
34½—Yardas de tejido de seda artificial con respaldo de algodón (imitación de Gamuza), para fabricar zapatos a \$ 10.00 cada yarda	345.00
	<u>\$ 795.00</u>
Lote No. 17	
3—Pantalones de seda artificial, para hombre a \$ 25.00 cada uno	\$ 75.00
2—Pantalones de lana artificial, para hombre a \$ 37.50 cada uno	75.00
8 3/12 De docenas de redecillas de tejido de malla de seda artificial, para el cabello a \$ 6.00 cada docena	49.50
26—Pares de calcetines de seda artificial, para hombre \$ 3.00 cada par	78.00
2—Cortes de tejido de seda artificial, con 6 yardas en total a \$ 5.00 cordobas la yarda, para mujer	30.00
1—Camisa de tejido simple de algodón blanqueado, No. 15 para hombre	12.00
	<u>\$ 319.50</u>
Lote No. 18	
13—Docenas de pares de medias de seda artificial, Nylon a \$ 87.60 cada docena	\$ 1,138.80
3—Pares de sandalias de hule y algodón, para mujer a \$ 15.00 cada par	45.00
8—Docenas de pares de medias de seda artificial, Nylon a \$ 87.60 cada docena	700.80
4—Cortes con 2 1/2 yardas cada uno, de seda artificial, para hombre a \$ 5.00 cada yarda	50.00
4—Cortes de 2 1/2 yardas cada uno, de seda artificial, para hombre a \$ 5.00 cada yarda	50.00

- 1 - Corte de tejido cruzado de algodón con hilazas teñidas, con 2 1/2 yardas para pantalón de hombre a \$ 3.00 cada yarda
- 1—Corte con 2 1/2 yardas de tejido simple de algodón teñido en la pieza, para camisa de hombre a \$ 3.00 cada yarda.

\$ 7.50

7.50

\$ 1,999.60

\$ 10.00

1—Botella de Ginebra

ADVERTENCIA:

Los interesados antes de hacer sus ofertas de compra, deberán examinar los artículos pñestos a la venta, pues la Recaudación General de Aduanas considera toda oferta, en el momento de subasta, como hecha de conformidad con el estado de lo que se ofrece comprar y, por esta razón, será inútil o inadmisibile cualquier reclamo que se haga después del remate, ya que al valuar todos los artículos comprendidos en esta subasta se tomó en cuenta de manera equitativa, las condiciones de cada uno de ellos.

Managua, D. N., 9 de Marzo de 1951.

Distrito Nacional

Nº 108

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

I.—Por escrito presentado a este Ministerio a las ocho y treinta minutos de la mañana, del veintidós de Diciembre último, el señor Alberto Vogl hijo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, en carácter de consocio y haciendo uso debido de la firma de la razón social «Alberto Vogl Hijo y Cía. Ltda.», con domicilio en esta ciudad, expuso: Que el Distrito Nacional es dueño de un lotecito de terreno de forma triangular de 105.39 varas cuadradas de extensión, situado a la orilla occidental de la 11ª Avenida Suroeste, entre las Calles 8ª y 9ª que está enclavado dentro de los terrenos del Trillo «La Veloz», de propiedad de su representada, y tiene los siguientes linderos particulares: Norte y Occidente, terrenos de «La Veloz»; Oriente, 11ª Avenida Suroeste; y Sur, 9ª Calle Suroeste. Que tal lotecito es de forma irregular, pues su parte más ancha que es hacia el Sur, tiene solamente 9.15 metros, disminuyendo de anchura hacia el Norte hasta formar un vértice muy agudo. Que por tales circunstancias y sus dimensiones tan pequeñas, tal lote es impropio para levantar en él construcciones definitivas de alguna utilidad, pues si bien es cierto que la señora María Payán tiene en el mismo una pequeña cocina provisional y un lavandero, es porque se ha introducido por sí, a propósito de haber tomado en arriendo al Distrito Nacional, un lote contiguo que forma la prolongación de la 9ª Calle S. O., que por formar un tope, no puede actualmente abrirse al servicio público. Que por lo expuesto, siendo inútil tal lotecito al Distrito Nacional y más bien conveniente venderlo a fin de que por las construcciones o paredes que levante el adquirente en sus líneas exteriores, se alinee debidamente esa Avenida, llenando las exigencias del ornato; y que, por otra parte, siendo permitida su venta por encontrarse dentro de la zona urbanizada de la ciudad, pido que previos los trámites legales se de-

clare de utilidad pública la venta del citado lotecito, además que tal lotecito ya fue medido por el Ingeniero del Distrito Nacional.

II.—Se siguió la información correspondiente, con intervención del señor Síndico del Distrito Nacional, recibiendo declaración de tres testigos contestes e informes y dictamen de peritos nombrados al efecto, habiéndose comprobado el dominio y posesión exclusivamente del Distrito Nacional sobre el lote de terreno de la referencia y de que éste se encuentra dentro del perímetro de los ejidos de Managua y de la zona urbanizada de esta ciudad, y se justificó la utilidad pública de su venta, basándose en que necesitando el Distrito Nacional alinear la citada Avenida, haciendo desaparecer el feo aspecto e inconveniencia que presenta en ese sector, la manera de lograr tales fines es vender tal lotecito a quien pueda interesar, para que el adquirente levante construcciones, paredes o muros a la orilla de la citada Avenida, llenando las exigencias del ornato capitalino, lo cual de ninguna manera conviene hacer al Distrito Nacional por sí, pues las edificaciones que hiciera no le prestarían utilidad alguna por las dimensiones tan reducidas e irregulares de la parcela de terreno, y por el contrario demandarían erogaciones gravosas que redundarían en contra de los intereses de la comunidad.

III.—Para mejor preveer se mandó traer al juicio una constancia del Jefe de Emisiones de este Distrito, de que tal lote no se ha dado en arriendo a ninguna persona y el informe y plano del mismo, levantado por el señor Ingeniero de este mismo organismo, de los que aparece que mide 16.25 metros de largo por 9.15 metros de ancho en su base, en forma triangular y que tiene una extensión de 105.39 varas cuadradas.

IV.—Y oído el dictamen del señor Síndico de este Distrito tal funcionario manifestó: Que siendo que los señores Alberto Vogl hijo y Cía. Ltda., justificaron plenamente los extremos de su solicitud de acuerdo con el artículo 64 del Reglamento respectivo, es el caso de proceder a dictar acuerdo declarando de Utilidad Pública la venta en público subasta del lotecito de terreno 105.39 varas cuadradas a que se refiere tal solicitud

todo de conformidad con el Reglamento y Leyes pertinentes.

Acuerda:

Primero:—Se declara de Utilidad Pública la venta del lote de terreno de 105.39 varas cuadradas de extensión, que se describe y deslinda en el presente Acuerdo.

Segundo:—Librese copia del presente Acuerdo al Ministerio de Gobernación para su conocimiento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., dos de Marzo de mil novecientos cincuentiuno.—El Presidente de la República—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional Andrés Murillo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6452

Diez mañana catorce Marzo corriente, subastaráse local este Juzgado, finca San Jerónimo, cuarenticinco manzanas, cultivadas: cuatro mil cafetos cosecheros, cuatro mil en crianza, ubicada jurisdicción Jalapa; lindando: norte, montaña inculta; sur, huatales Justo Salcedo; oriente, cerros ocotalosos; occidente, Santos Navarrete.

Base posturas: Dos Mil Córdobas.

Ejecución: doctor Eugenio Cuadra hijo, cesionario Victoriano Bellorín contra José María Salinas.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, tres Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos Narváez López, Juez de Distrito.—Alfredo Matamoros B., Srio. 560 3 3

Nº 6451

Tres tarde treinta corriente, subastaráse local este Juzgado finca rústica sita comarca Cuajachillo compuesta de cincuenta manzanas terreno propio entre estos linderos: oriente, norte y sur, Amanda Gutiérrez de Rivas; occidente, propiedad El Pinol de Celía Morales de Flores.

Ejecución: Berta Pasos de Sandino contra Jesús Largaespada Chávez.

Base: dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, ocho de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—J. Velázquez P.—Gustavo A. Sevilla. 573 3 3

Nº 6465

Diez de la mañana del dos de Abril corriente año subastaráse local finca urbana sita barrio Buenos Aires esta ciudad. Linderos: oriente, Julio Portocarrero; occidente y sur, Julio Portocarrero; Julio Portocarrero Solís; y norte, Carlos Saavedra.

Base de la subasta: siete mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución de Francisco Buchting Palma contra Humberto Noguera Ramos.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, Marzo diez de mil novecientos cincuenta y uno.—Aris. Somarriba V.—Homero Sierra, Srio. 568 3 3

Nº 6480

Tres tarde veinticuatro corriente remataráse rústica esta jurisdicción, linda: oriente, Víctor Galán; poniente, Faustino Ruiz; norte, Leopoldo Pérez; sur, Raimundo Amador. Vale doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Masaya, cinco de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—V. Velázquez, Srio. 585 3 2

Nº 6474

Once mañana treinta Marzo próximo remataráse este Juzgado predio urbano ubicado en Barrio Subtiava esta ciudad, de veinte varas frente por sesenticuatro fondo, lindante: oriente, Ramón Cano; poniente, Luis Sánchez; norte, Isabel Cano y otra; sur, mediando calle, Antonio Ruiz y otros.

Base: Setecientos veinte córdobas.

Ejecuta: Simón Pereira B. a Mélida Cabrera.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito Civil.—León, nueve Marzo mil novecientos cincuentiuno.—R. Oscar Santos, Srio. 579 3 2

Nº 6473

Once mañana, tres Abril año corriente, subastaráse local este Juzgado, mejor postor, resto terrenos «Transporte de Autos Internacionales S. A., (Taisa), consistente en veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro varas cuadradas y siete centésimas de varas cuadrada, compuesto tres lotes, así: lote un mil veintiuna varas cuadradas noventa y ocho centésimas, lindando: oriente, Vicente Zamora; poniente, Texaco; norte, Horacio Rappaccioli; sur, Ramiro Gurdíán. Lote dos mil novecientos varas cuadradas sesenticinco centésimas, lindando: oriente, Vicente Zamora; poniente, Texaco; norte, E. Palazio & Cía. Ltda.; sur, Emilio Gutiérrez. Lote veinticinco mil novecientos setenta y una varas cuadradas cuarenta y cuatro centésimas, lindando: oriente, Vicente Zamora y Emilio Gutiérrez; poniente, Francisco Mendieta; norte, Texaco; sur, Vicente Zamora.

Base remate: Ciento treinta y cuatro mil novecientos veintiocho córdobas treinta y dos centavos, que es la mínima sin admitirse posturas menores.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito.—Managua, nueve de Marzo de mil novecientos cincuentiuno.—Aris. Somarriba V.—R. Barrios O., Srio.

Es conforme.—Managua, diez de Marzo de mil novecientos cincuentiuno.—R. Barrios O., Srio. 597 3 2

Nº 6496

Tres tarde dieciséis corrientes, remataráse Local este Despacho, mejor postor, parte finca rústica sita San Juan Oriente, limitada: oriente, Cástulo Gallegos; occidente, Demetria López; norte, Simón Jiménez; sur, Benigno Jiménez.

Véndese ejecución judicial.

Dado Juzgado Local Civil.—Masaya, siete Marzo mil novecientos cincuentiuno.—V. Velázquez, Srio. 605 1

Nº 6508

Once mañana treintiuño corriente mes, en este Juzgado remataráse casa y solar situada en esta ciudad cantón San Antonio, lindando: oriente, Fany viuda de Matamoros; poniente, avenida Bolívar en medio, predio de Manuel Morales y otros; norte, Aníbal Collado; y sur, Manuel Pérez Alonzo.

Base: Cincuenta y nueve mil córdobas al contado, quedando suspenso Art. 1772 Pr. con excepción para el acreedor que podrá sin fianza y sin oblar dinero.

Ejecuta: José Bermúdez Sacasa a Mariana Holmann viuda de Michel.

Dado Juzgado Primero de lo Civil del Distrito.—Managua, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Aris. Somarriba V.—Humb. Mendoza L., Srio. 604 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6328

Ciriaco Jarquín, solicita título supletorio finca veinte manzanas, comarca Cumaica jurisdicción San José de los Remates, limitando: norte, oriente y sur, Manuel Rivas; occidente, Paulino Robles.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente.

Juzgado Distrito. Boaco, quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srio.

441 3 2

No 6327

Claver Mejía, solicita título supletorio, rústica de cuatro manzanas extensión, suburbios Camoapa, conocida quinta Lima, linderos siguientes: oriente, norte y sur, camino de uso público; occidente, finca de los señores Jaime.

Oyense oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Guzmán G., Srio.

442 3 2

No 5794

Jorge Grijalva solicita título supletorio casa y solar en esta población, limitada: oriente, Dámasa Espinoza y Josefa Sanarrucía, calle de por medio; poniente José Gabriel Castellón; norte, Juliana Villagra, calle de por medio y sur, Hipólito Juárez y Bonifacia Palma.

Vale doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Tola, veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—J. R. Rugama, Srio.

33 3 3

No. 6094

Zoila Rosa Gutiérrez, solicita título supletorio casa y solar ubicados paraje El Despoblado, sitio Estanzuela esta jurisdicción, midiendo la casa nueve varas, el cañón por seis de ancho y el solar mide diez varas de ancho por veinticinco de largo, lindante conjunto: oriente, camino real; occidente, El Río; norte, predio de Andrés Laguna y Camino Real; y sur, predio de Patricia Sánchez y El Río. Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Acisclo Gutiérrez R.—Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—Arsenio Torres, Srio.

268 3 3

No 6095

Cecilio Gutiérrez, solicita título supletorio casa y solar ubicados Cantón Calvario esta ciudad, midiendo el solar doce varas frente por cincuenta y seis varas de fondo, lindante conjunto: oriente, predio Pablo Pérez, calle en medio; occidente, Quebrada del Zapote; norte, predio Federico Meza; y sur, predio de Josefa de Aranda.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veinticinco Enero mil novecientos cincuenta y uno.—Acisclo Gutiérrez R.—Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—Arsenio Torres, Srio.

269 3 3

No. 6260

Rosalío Meneses solicita título supletorio dos lotes de terreno Isla Fernando, Archipiélago Solentíname esta jurisdicción, lindando el primero: oriente, Magdalena de Chávez; poniente, Casimiro Obando y sur, El Gran Lago y el segundo, oriente, Elvira Sequeira; poniente, norte y sur, El Gran Lago.

Quien se crea con derecho puede oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Local. San Carlos, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Orlando Castillo.—Máximo Castillo T., Srio.

382 3 3

No 6259

Francisco Oporta presentóse este Juzgado solicitando título supletorio lote terreno ochenta manzanas, situado en la isla La Venada, jurisdicción Solentíname y comprendido estos linderos: oriente,

Marcial Leytón; poniente, norte y sur, El Gran Lago.

Quien se crea con derecho puede oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Local. San Carlos, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Orlando Castillo.—Máximo Castillo T., Srio.

381 3 3

No 6212

Doña Sebastiana Correa v. de Roa, se ha presentado a este Juzgado pidiendo título supletorio de un solar de treinta y seis varas en cuadro en esta ciudad, lindando: oriente, con Manuel Larios; occidente, calle en medio con Juana Castro; norte, con la de Evangelista Castillo calle en medio y sur, con Angelita Corea.

Quien pueda, opóngase en tiempo legal.

Juzgado Local. Nagarote, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—F. J. Cubillo, Secretario especial.

353 3 1

No 6441

Paula Meza, solicita título supletorio solar y casa barrio Las Mercedes ciudad Chichigalpa, once varas frente, seis ancho, lindante: oriente, Concepción Luna; poniente, Concepción Navarrete; norte, Humberto Pérez; sur, Angela Mayorga y Perfecto Moreno.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Chinandega, uno Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Oconor, Secretario.

546 3 1

No 6508

Laureano Sequeira solicita título supletorio, terreno rústico en Tola, este Departamento, limitado: norte, Rosa Amelia Ortes; sur, Tránsito Villagra; oriente, herederos Máximo Carlos Padilla; poniente, Adán Mena.

Opónganse legalmente.

Secretaría juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Quiroz C., Srio.

603 3 1

No 6509

Rosa Amelia Cortés, solicita título supletorio terreno rústico en Tola, lindando: oriente, herederos Maximiliano Carlos Padilla; poniente y norte, Agustín Umaña; sur, Laureano Sequeira.

Opónganse legalmente.

Secretaría juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Quiroz C., Srio.

602 3 1

No 6510

Tránsito Villagra solicita título supletorio terreno rústico en Tola este Departamento, limitado: norte, Laureano Sequeira; sur, Tránsito Villagra; oriente; herederos Máximo Carlos Padilla; poniente, Adán Mena.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Quiroz C., Srio.

601 3 1

No 6416

Clemente Báez solicita título supletorio predio rústico jurisdicción de Las Sabanas, lindando: oriente, propiedad de Juan de Dios Pinell; occidente, propiedad Carlos Rivas; norte propiedad del mismo señor Rivas; y sur, propiedad José Padilla.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico del Distrito. Somoto, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza, Srio.

Conforme.—Somoto, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuentiuno.—Efraín Espinoza, Srio.

528 3 1

Nº 6418

Tomás Medina, vecino Telpaneca, pide título supletorio, predio rústico El Portillo, jurisdicción San Juan Telpaneca, lindante: oriente, sur, Pedro Martínez; occidente, Virgilio Rodríguez; norte, Sixto Acuña, Santiago García.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, primero Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza, Srio. 527 3 1

Nº 6419

Concepción Gutiérrez pide título supletorio predio rústico ubicado jurisdicción Las Sabanas, lindante: oriente, Juan de Dios Pinell, Hernán Padilla; occidente, Luis Ramón Rodríguez; norte, camino a Las Sabanas; sur, Pompilio Corrales.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintiseis Febrero mil novecientos cincuentiuno.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza, Srio. 528 3 1

Nº 6421

Elisa Pérez de González, mayor de edad este domicilio solicita título supletorio predio rústico lugar San José, esta jurisdicción, cuatro mil árboles café cosecheros en dos manzanas extensión, linda: oriente y sur: predio de Reyes Cárdenas; occidente, Toribio González, norte, predio Clemente Centeno.

Valórase doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Torres G.—Melecio Velásquez, Srio.

Es conforme.—Telpaneca, veinte de Febrero de mil novecientos cincuentiuno.—Melecio Velásquez, Srio. 520 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 6461

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, ha presentado este Ministerio, mediante apoderado doctor Víctor Manuel Calderón Pérez, de este domicilio, solicitando registro esta Marca Fábrica y Comercio:

BENA-FEBRIN

que usa para proteger y distinguir productos químicos, medicinales, farmacéuticos y veterinarios en general.

Quien créase con derecho oponerse; preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 569 3 1

Nº 6464

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, ha presentado este Ministerio, mediante apoderado doctor Víctor Manuel Calderón Pérez, de este domicilio, solicitando registro esta Marca Fábrica y Comercio:

VENTRILEX

que usa para proteger y distinguir productos medicinales, químicos, farmacéuticos y veterinarios en general.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 570 3 1

Nº 6463

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, ha presentado este Ministerio, mediante apoderado doctor Víctor Manuel Calderón Pérez, de este domicilio, solicitando registro esta Marca Fábrica y Comercio:

SURITAL

que usa para proteger y distinguir productos químicos, medicinales, farmacéuticos y veterinarios en general.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 571 3 1

Nº 6462

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, ha presentado este Ministerio, mediante apoderado doctor Víctor Manuel Calderón Pérez, de este domicilio, solicitando registro esta Marca Fábrica y Comercio:

GERIPLEX

que usa para proteger y distinguir productos medicinales, químicos, farmacéuticos y veterinarios en general.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 572 3 1

NOTIFICACIONES

Nº 6497

A Uds., señores demandados nominados en el auto que adelante insertaré, les hago saber: que en el juicio ordinario promovido por el Doctor Lizandro de León Manrique, mandatario de la señora Segunda Montalván viuda de Acuña, tendiente a que se le excluyan dos lotes de terreno de la partición material del sitio «San Juan de Morolica», de las jurisdicciones de Pueblo Nuevo y Condega, de este departamento, se ha dictado el auto que literalmente dice: «Juzgado de Distrito.—Ramo Civil.—Esteli, veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta. Las nueve de la mañana.—En virtud del poder y sustitución acompañados, los que una vez razonados se devolverán, tiénese al Doctor Lizandro de León Manrique como apoderado general judicial de la señora Segunda Montalván viuda de Acuña. Cítase y emplázase a los demandados como comuneros del sitio «San Juan de Morolica», de las jurisdicciones de Pueblo Nuevo y Condega, de este departamento, señores: José de Jesús Morales, José León Torres, Máximo Olivas, Rosendo Rodas, Justo Ramírez, Abelino Ramírez y Agustín Ramírez, para que dentro de siete días, término en que va incluido el de la distancia, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la demanda que para la exclusión de dos lotes de terreno: de cien y treinta y cinco manzanas de extensión, respectivamente, de la partición material del sitio anteriormente mencionado, les promueve el Doctor Lizandro de León Manrique, en su condición de apoderado general judicial de la señora Segunda Montalván viuda de Acuña. Siendo más de seis los comuneros o condueños demandados de conformidad con el Arto. 123 Pr., notifíquese dicho emplazamiento por medio de Cédula que se fijará en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en las de los Condega y Pueblo Nuevo y publicará en «La Gaceta», Diario Oficial. Suspéndase el juicio de Cesación de Comunidades del sitio «San Juan de Morolica», que se encuentra

en estado de ejecución de la sentencia que declara disuelta la comunidad, hasta tanto no recaiga sentencia definitiva en el presente juicio o demanda. Como se pide y de conformidad con los Artos. 3964 No. 1º C., y 29 del Reglamento del Registro Público, anótese preventivamente la presente demanda.—Notifíquese.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Lo que notifico a Uds. en la ciudad de Estelí, a las nueve de la mañana del dieciseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Es conforme.—Estelí, dieciseis de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 615 1

No 6498

A Uds. señores demandados nominados en el auto que adelante insertaré, les hago saber: que en el juicio ordinario promovido por el doctor Lizandro de León Manrique, mandatario del señor Vicente Montalván, tendientes a pue se excluyan cuatro lotes de terreno de la partición material del sitio «San Juan de Morolica», de las jurisdicciones de Pueblo Nuevo y Condega, de este departamento, se han dictado los autos que literalmente dicen: «Juzgado de Distrito.—Ramo Civil.—Estelí, veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Las once y cuarto de la mañana.—En virtud del poder y sustitución acompañados, los que una vez razonados se devolverán, tiénese al doctor Lizandro de León Manrique, como apoderado general judicial del señor Vicente Montalván. Cítase o emplázase a los demandados como comuneros del sitio «San Juan de Morolica» de las jurisdicciones de Pueblo Nuevo y Condega, de este departamento, señores: José de Jesús Morales, José León Torres, Máximo Olivas, Rosendo Rodas, Justo Ramírez, Agustín Ramírez y Abelino Ramírez, para que dentro de siete días, término en el que va incluído el de la distancia, comparezcan a este Juzgado a estar en derecho en la demanda que para exclusión de cuatro lotes de terreno; de quince, dos, cuatro y dos manzanas de extensión, respectivamente, de la partición material del sitio anteriormente mencionado, les promueve el doctor Lizandro de León Manrique, en su condición de apoderado general judicial del señor Vicente Montalván. Siendo más de seis los comuneros o condueños demandados, de conformidad con el Arto. 123 Pr., notifíquese dicho emplazamiento por medio de Cédula que se fijará en La Tabla de Avisos de este Juzgado, en las de los de Condega y Pueblo Nuevo y publicará en «La Gaceta», Diario Oficial, previniéndose a todos los demandados el señalamiento de casa conocida en esta ciudad para notificaciones. Suspéndase el juicio de Cesación de Comunidad del sitio «San Juan de Morolica», que se encuentra en estado de ejecución de la sentencia que declara disuelta la comunidad, hasta tanto no recaiga sentencia definitiva en el presente juicio o demanda.—Notifíquese.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.—Juzgado de Distrito.—Ramo Civil.—Estelí, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta. Las ocho y cuarto de la mañana. Como lo pide el apoderado doctor Lizandro de León Manrique en el escrito que antecede, y de conformidad con los Artos. 3964 No. 1º C., y 29 del Reglamento del Registro Público, anótese preventivamente la presente demanda.—Notifíquese.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Lo que notifico a Uds. en la ciudad de Estelí, a las ocho de la mañana del diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Es conforme.—Estelí, dieciseis de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 616 1

LICITACION

No 6393

La Alcaldía Municipal de la ciudad y Puerto de Corinto, en vista de que está por vencerse el Contrato de Luz Eléctrica que tiene con el señor Carlos Palazio, firmado hace treinta años y como el referido señor no tiene ningún interés en seguir suministrando fuerza eléctrica a este Puerto, pone a LICITACIÓN a todas aquellas personas, Compañías o Empresas de toda la República interesadas en esta clase de negocio, para que presenten dentro de un mes a partir de la fecha, sus proyectos de Contrato, bajo las siguientes condiciones:

Clase de Corriente: Alterna.

Horas de Servicio: Diurna y nocturna.

Dado el corto tiempo que falta para el vencimiento del Contrato referido, suplicamos a todos los interesados envíen a la Alcaldía Municipal de esta ciudad y Puerto, sus proyectos en el menor tiempo posible.

Alcaldía Municipal.

Corinto, Nicaragua.

508 10 7

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 6426

Adalberto Arias Urtecho, este domicilio, en unión de María y Nubia Arias, Casimira y Gregoria Bermúdez y José Bonilla, por derecho de representación Víctor Arias, Cecilio, Francisca, Simona Arias Lara, por derecho de representación, Eliseo Arias, solicita declararse heredero todos los bienes, derechos y acciones dejados a su muerte por la señora Josefa Arias, fallecida en esta ciudad.

Quien tenga igual o mejor derecho ejercítelo término legal.

Dado en el juzgado para lo Civil Distrito, Diarriba a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—F. M. Arellano.—M. A. Zeledón. Srio.

Es conforme.—Pedro Tinoco M. Srio.

535 1

No 6423

Mercedes de Román, casada, oficios domésticos este domicilio, solicita declárese heredera única casa y solar dejó al morir su madre Pastora Maradaga, en el radio, Central esta ciudad.

Linda: norte, Ignacio Castellón; sur, María Andara; oriente, Antonio Ponce; occidente, hermanos Mercado.

Oposiciones término legal.

Juzgado Distrito Civil. Ocotal, veinticuatro de Febrero mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Rivas Rivera, Srio.

532 1

No 6494

Cleotilde Carrión, solicita decláresela unión hermanos, heredera derechos, bienes, acciones, su hermano Paulino Carrión.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintidós Febrero mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srio.

598 1

No 6345

Rosalina Rivera viuda de Regidor solicita declárese herederos su padre Mateo Regidor Gómez, a hijos Edgar José, Barney Rafael, Víctor Iván Regidor Rivera, bienes, derechos, acciones, sin perjuicio porción conyugal que corresponde a la solicitante.

Oponerse término legal

Juzgado Civil del Distrito. Masaya veinte Febrero mil novecientos cincuentiuno.—Carlos Martínez L., Srio.

469 1